



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	25.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.100,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	54.754,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	181.704,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	69.500,00
2.	Impuestos indirectos	6.254,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.150,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.800,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	181.704,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto al presupuesto general para 2012.

a) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor; n.º de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.



Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación (artículo 116 de la Ley 4/1999 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hortigüela, a 12 de junio de 2012.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos